

## ACTA DE INSPECCIÓN

D<sup>a</sup>. [REDACTED], funcionarias del Consejo de Seguridad Nuclear, acreditadas como inspectoras,

**CERTIFICAN:** Que los días veintiséis y veintisiete de noviembre, se han personado en la Central Nuclear de Almaraz en el término municipal de Almaraz de Tajo (Cáceres). Esta instalación dispone de autorización de explotación concedida por Orden del Ministerio de Industria, Turismo y Comercio de fecha siete de junio de dos mil diez.

El titular fue informado de que la inspección tenía por objeto realizar un seguimiento de los efluentes radiactivos líquidos y gaseosos emitidos por la instalación conforme con lo establecido en el procedimiento técnico de inspección PT.IV.251 "Tratamiento, Vigilancia y Control de Efluentes Radiactivos Líquidos y Gaseosos".

La inspección fue recibida por D. [REDACTED], Jefe de Protección Radiológica y Coordinador ALARA, D. [REDACTED] Técnico superior de Protección Radiológica, D. [REDACTED], de Licencia de CN Almaraz, D. [REDACTED] Técnico de Protección Radiológica, D<sup>a</sup>. [REDACTED], Técnico de Protección Radiológica y D. [REDACTED], quienes manifestaron conocer y aceptar la finalidad de la inspección.

Los representantes del titular de la instalación fueron advertidos previamente al inicio de la inspección que el acta que se levante, así como los comentarios recogidos en la tramitación de la misma, tendrán la consideración de documentos públicos y podrán ser publicados de oficio, o a instancia de cualquier persona física o jurídica. Lo que se notifica a los efectos de que el titular exprese qué información o documentación aportada durante la inspección podría no ser publicable por su carácter confidencial o restringido.

De la información suministrada por el personal técnico de la instalación a requerimiento de la inspección, así como de las comprobaciones tanto visuales como documentales realizadas directamente por la misma, se obtienen los resultados siguientes:

### **OBSERVACIONES**

De acuerdo con el **apartado 5.3.1.1 d) del procedimiento de inspección PT.IV.251**, se llevó a cabo el seguimiento de algunas de las inoperabilidades de la instrumentación de vigilancia y

control de los efluentes radiactivos que han tenido lugar desde septiembre de 2013 hasta septiembre de 2015:

- Con respecto a la Unidad I, la inspección comprobó documentalmente que se habían llevado a cabo las acciones requeridas en el MCDE para las siguientes inoperabilidades:
  - Monitor de gases nobles de la descarga del sistema de evacuación de aire del condensador, RM1-RE-6790, del 17 de diciembre de 2013.
  - Monitor de gases nobles, RMX-RE-6797, y los muestreadores de radioyodos, RMX-RE-6798, y partículas, RMX-RE-6799, de la chimenea de los edificios auxiliar y salvaguardias del 23 de diciembre de 2013.
  - Monitor de gases nobles, RMX-RE-6797, y muestreadores de radioyodos, RMX-RE-6798, y partículas, RMX-RE-6799, de la chimenea de los edificios auxiliar y salvaguardias del 18 de mayo de 2014.
  - Monitor de área del edificio de combustible, RM1-RE-6770, el 2 de julio de 2014. El titular indicó que siempre se dispone de otro monitor de área en las proximidades.
  - Monitor de gases nobles, RM1-RE-6794, y muestreadores de radioyodos, RM1-RE-6795, y partículas, RM1-RE-6796, de la chimenea del edificio de contención y edificio de combustible del 2 de julio de 2014. En el IMEX de julio se recoge que la indisponibilidad se debe a la pérdida de tensión de los monitores por trabajos de [REDACTED] en [REDACTED].
  - Monitor de gases nobles, RM1-RE-6794, y muestreadores de radioyodos, RM1-RE-6795, y partículas, RM1-RE-6796, de la chimenea del edificio de contención y edificio de combustible del 11 de agosto de 2014.
  - Monitor de gases nobles de la descarga del sistema de evacuación de aire del condensador, RM1-RE-6790, del 27 de agosto de 2014.
  - Monitor de gases nobles, RM1-RE-6794, de la chimenea del edificio de contención y edificio de combustible del 31 de agosto de 2014.
  - Monitor de gases nobles, RM1-RE-6794, y muestreador de partículas, RM1-RE-6796, de la chimenea del edificio de contención y edificio de combustible del 1 de septiembre de 2014.
  - Monitor de gases nobles de la descarga del sistema de evacuación de aire del condensador, RM1-RE-6790 del 7 de septiembre de 2014.
  - Medidores de caudal general, VAX-FT-6425, y de refuerzo, VAX-FT-6426 del edificio de descontaminación y talleres calientes. La duración de la inoperabilidad fue de 378,5 horas. Diariamente operación estima el caudal de vertido de la vía. La inspección comprobó el registro de las estimaciones.

- En lo referente la Unidad II se llevó a cabo una comprobación documental de las acciones establecidas en el MCDE como consecuencia de las siguientes inoperabilidades:
  - Monitor de gases nobles, RM2-RE-6794, y muestreadores de radioyodos, RM2-RE-6795, y partículas, RM2-RE-6796, de la chimenea del edificio de contención y edificio de combustible del 3 de diciembre de 2013. En el IMEX de diciembre se indica que la inoperabilidad, de 32 días, 5 horas y 45 minutos se debió a una pérdida de tensión en los monitores por el descargo programado de la barra DC2-2D4.
  - Monitor de la descarga del sistema de servicios esenciales, RM2-RE-6786, del 17 de diciembre de 2013.
  - Monitor de descarga de los sumideros de turbina, RM2-RE-6801, del 14 de julio de 2014.
  - Monitor de gases nobles de la descarga del sistema de evacuación de aire del condensador, RM2-RE-6790, del 27 de enero y el 11 de julio de 2015.
- La inspección preguntó por la duración de las siguientes inoperabilidades:
  - Monitor de área del recinto de contención, RM2-RE-54A-TMI, del 17 de enero de 2014, que se prolongó durante 738 horas.
  - Monitor de salida de los gases del condensador, RM2-RE-52A-TMI, del 27 de enero de 2014, que se prolongó durante 509,75 horas.

En el CSN no se dispone del Informe Especial que, tal y como establece la Acción 25 de la CLO 3.3.3.1 (ETF 3/4.3.3.1 “Instrumentación de Vigilancia de la Radiación”), el titular debería haber enviado, ya que la inoperabilidad duró más de siete días.

En relación con el **apartado 5.3.1.1 a) del procedimiento PT.IV.251**, la inspección comprobó documentalmente los resultados de algunas pruebas periódicas del sistema de tratamiento de desechos líquidos radiactivos:

- La comprobación de canal se realiza antes de cada descarga de acuerdo con los criterios establecidos en el procedimiento PS-PV-10.01 “Comprobación de los canales de vigilancia de efluentes líquidos y gaseosos”.

El titular mostró a la inspección los registros de las veinticinco comprobaciones realizadas durante el mes de agosto de 2015, correspondientes a las veinticinco tandas descargadas durante ese mes.
- La inspección comprobó documentalmente la realización de la prueba funcional del monitor RE-6787 en los meses de julio y agosto de 2014, de acuerdo con el

procedimiento PS-PV-10.02 “Prueba funcional de los canales de vigilancia de efluentes líquidos (M.C.D.E)”.

En relación con la calibración se comprobó, mediante los registros existentes, la realización de las dos últimas calibraciones del canal en agosto de 2013 y en febrero de 2015, según el procedimiento PS-PV-10.03 “Calibración de los canales de vigilancia de efluentes líquidos (M.C.D.E)”.

Junto con la calibración se realiza la prueba funcional mensual para comprobar el correcto funcionamiento del equipo.

En relación con el **apartado 5.3.1.2 n) del procedimiento PT.IV.251**, la inspección comprobó que la codificación de las vías utilizada por el titular coincidía con las recogidas en la aplicación ELGA.

A pregunta de la inspección sobre el muestreo de los gases nobles, el titular indicó que, tras la reunión mantenida en el CSN, acordaron con Química realizar un único muestreo mensual de los gases nobles, tal y como se recoge en el MCDE, con el [REDACTED] que les permite alcanzar el LID para el Kr-85 establecido en la Recomendación 2004/2/Euratom.

El titular indicó que en caso de haber considerado solo los análisis realizados con la geometría 5000 la actividad de gases nobles reportada hubiese sido inferior a la obtenida con la metodología anterior.

En cuanto a la implantación de los acuerdos alcanzados dentro del grupo mixto UNESA-CSN para la revisión del MCDE, el titular indicó que todas las cuestiones que supongan una modificación de este documento se incorporarán a la vez, ya que requerirán una nueva revisión del mismo y su aprobación por parte del CSNC.

En lo referente a la consistencia entre los datos recogidos en los IMEX y en los ficheros ELGA, se identificaron los valores correctos y las causas de las inconsistencias detectadas.

En relación con el **apartado 5.3.1.2 i) del procedimiento PT.IV.251** la inspección solicitó información sobre el incremento en la actividad de Cs-137 en los efluentes líquidos que se observa desde el año 2012. El titular indicó que se debe al fallo de un elemento combustible en octubre de 2011, elemento que fue retirado del núcleo en la recarga de noviembre de 2012.

El titular proporcionó a la inspección una gráfica de la evolución de la actividad del Cs-134, Cs-137 y Cs-138 en el agua del primario de la unidad I, en la que se observa el aumento de la actividad de estos isótopos en 2011, cómo se reduce durante las recargas, vuelve a aumentar al comienzo del ciclo y va disminuyendo a lo largo del mismo.

El titular justificó esta tendencia como consecuencia de la dificultad para eliminar el Cs mediante los lechos de resina utilizados y por la competencia en la absorción del Cs y el Li en dichas resinas.

En relación con el **apartado 5.3.1.2 m) del procedimiento PT.IV.251** la inspección solicitó información sobre la utilización del vapor generado en la instalación. El titular mostró sobre los planos los diferentes usos del mismo y las vías de emisión al exterior.

En relación con el **apartado 5.3.2 c) del procedimiento PT.IV.251** la inspección solicitó información sobre la localización de las captaciones de agua A651206, A652005, A652007 y A652029. El titular proporcionó una copia del Anexo 2 del “Análisis del ceso del uso de la tierra y el agua 2014” y de la carta enviada por el Comisario de Aguas sobre las captaciones de agua en el embalse de Torrejón-Tajo, en los que aparecen planos con la localización de dichas captaciones.

En dichos documentos se observa que el destino de esas captaciones es “Riegos y usos agrarios” y que se encuentran aguas abajo de la instalación, en el embalse de Torrejón.

La inspección preguntó también por el origen del agua de consumo de Saucedilla.

En este sentido el titular proporcionó a la inspección la entrada al SEA PM-AL-15/419 que incluía las acciones ES-AL-15/717, sobre la determinación de la existencia de cultivos de consumo humano o animal en el entorno de las captaciones de agua A651206, A652005, A652007 y AG52029, y ES-AL-15/718, sobre el estudio del origen de agua de consumo de Saucedilla.

Por otra parte, de acuerdo a los **apartados 5.3.1.2 c) y 5.3.2 c) del procedimiento PT.IV.251**, la inspección preguntó por el estado de implantación y la fecha de puesta en marcha de varias modificaciones de diseño que afectan al control y tratamiento de los efluentes radiactivos:

- En primer lugar, se hizo referencia a los nuevos muestreadores de H-3 y C-14. El titular indicó que ya había uno en la instalación y otro estaba a punto de recibirse. También comentó que inicialmente van a realizar los muestreos en paralelo con los equipos que se están utilizando en la actualidad para comparar su funcionamiento y, en vista del mismo, decidir qué equipo utilizar.
- En cuanto a nuevo sistema de toma de muestras en emergencia, el titular puso de manifiesto que el nuevo sistema tendrá la misma filosofía que el anterior pero será sísmico y podrá disponer de alimentación eléctrica desde los diesel portátiles. Habrá uno en cada unidad.

- En relación con la operabilidad del sistema se indicó que ya se habían realizado pruebas de funcionamiento y que se instalaría a lo largo del mes de diciembre, así como que aún estaba pendiente su conexión con el sistema HC.

El titular comentó que el suministro eléctrico al sistema inicialmente será provisional, pero que eso no afectaría al funcionamiento del equipo en caso de ser requerida su utilización.

- Finalmente, en lo relativo a la implantación del tren redundante del sistema de ventilación del edificio de combustible, el titular comentó que se estaban llevando a cabo las pruebas del sistema:

- Inicialmente se han realizado en la Unidad II, primero en el Tren B, que es el redundante, y luego en el Tren A.
- Durante la próxima recarga, la número veinticuatro, se realizarán las pruebas de los dos trenes de la Unidad I.

En cuanto al programa de muestreo de la ventilación de las salas en la que se han instalado los trenes redundantes, el titular indicó que aún no se ha definido, pero que una vez que se lleve a cabo y se obtengan los resultados se enviará un informe al CSN con los mismos.

De acuerdo con el **apartado 5.3.5 del procedimiento PT.IV.251** se hizo un seguimiento documental de las entradas registradas en el SEA relacionadas con los efluentes y los sistemas de tratamiento.

En este sentido, el titular proporcionó las acciones incluidas en el SEA derivadas de la inspección de 2013 (entrada PM-AL-13/246):

- AM-AL-13/366. Revisión del MCDE para eliminar las referencias en la documentación al bypass del tren de filtración en la ventilación del edificio de combustible. Actualizar de acuerdo a las Modificaciones de Diseño (MD).
- AM-AL-13/367. Revisar el MCDE para diferenciar en el programa de muestreo y análisis de los efluentes radiactivos gaseosos (tabla 2.2.-3 (2/4)) la ventilación general del ETC de la de refuerzo.
- AM-AL-13/368. Revisar el MCDE para mejorar en el programa de muestreo y análisis de los efluentes gaseosos para diferenciar el alivio de la muestra mensual puntual.
- AM-AL-13/369. Revisar el MCDE para incluir dentro de la instrumentación los rotámetros de los monitores PIG (partículas, yodos y gases nobles) y las referencias a la frecuencia de limpieza y mantenimiento.
- AM-AL-13/370. Revisar el MCDE para incluir los equipos de muestreo de H-3 y C-14 y las frecuencias de calibración y mantenimiento.

Según el titular todas las acciones anteriores se habían recogido en la revisión 5 del MCDE.

- AM-AL-13/339. Analizar la posibilidad de realizar la inspección y/o mantenimiento en las sondas isocinéticas del sistema de toma de muestras en la chimenea de contención-combustible de las dos unidades y auxiliar-salvaguardias.

Como resolución de la acción el titular indicó que al desmontar las sondas éstas se encontraron en perfecto estado y sin apenas restos de polvo o suciedad, por lo que no consideraron necesario realizar una limpieza de las mismas.

A pregunta de la inspección sobre si se había establecido algún programa para la revisión periódica de las sondas, el titular comentó que en vista del estado en que se habían encontrado, tras todos los años de operación de la instalación, no lo habían considerado necesario.

AM-AL-13/371. Revisar el procedimiento PS-PV-07 para incluir las normas de actuación y las variaciones de la frecuencia de muestreo en caso de registrar lecturas anómalas o desviaciones significativas en la tendencia de la lectura de los canales FIG.

El titular comentó que se había editado la revisión 13 del procedimiento PS-PV-09.07 "Toma de muestras por acumulación de efluentes gaseosos radiactivos"

- AM-AL-13/372. Mejorar la redacción de la fe de erratas ante discrepancias IMEX-ELGA para facilitar su comprensión y seguimiento.

Como resolución de la acción se indicó que se había entregado a Ingeniería la fe de erratas de 2013 para que se incorporase en el IMEX de octubre.

- AM-AL-13/463. Revisar el MCDE para mejorar la redacción del programa de muestreo para reflejar explícitamente la ventilación de refuerzo de la nave de descontaminación en la tabla 2.2-3.

Esta acción está aún pendiente de cierre.

- AM-AL-13/476. Revisar el procedimiento PS-CR-03.19 para realizar el muestreo independiente de H-3 y C-14, utilizando los cuatro biberones para cada isótopo (dos por especie química).

En la resolución de esta acción se indica que tras comentarse dentro del grupo de mixto CSN-UNESA se aceptó que se mantuviese la sistemática establecida en el PS-CR-03.19.

- AM-AL-13/416. Evaluar la incidencia de los distintos estados operativos de la Planta en el muestreo de H-3 y C-14 en las vías de emisión consideradas en MCDE.

El titular indicó que se habían revisado los resultados de los análisis de C-14 en sus formas químicas orgánicas e inorgánicas desde enero de 2013 a junio de 2015 y que, en función de los resultados obtenidos, se propondrán métodos de muestro y caracterización de los efluentes y se probarán nuevos equipos de muestreo.

- AM-AL-13/483. Buscar y probar los equipos de muestreo de C-14 y H-3 alternativos a los actuales y proponer un método alternativo de caracterización de los efluentes en relación al C-14 y H-3 en base a las conclusiones del cierre de la acción ES-AL-13/416.

Esta acción está aún pendiente de cierre.

Adicionalmente, el titular proporcionó a la inspección la acción NC-AL-15/7783 incluida en el SEA relacionada con la generación del IMEX sin haber efectuado previamente la validación del fichero ELGA debido a un fallo informático en la Sede Virtual del CSN.

En relación con la experiencia operativa ajena, la inspección pidió información sobre los análisis realizados en relación a los siguientes sucesos notificables de CN Ascó:

- AS1-ISON-13/-005 “Aislamiento de la ventilación del edificio de contención por actuación del monitor de proceso TR-8002”.

El titular comentó que en CN Almaraz el monitor equivalente es el RE-6794 y que no tiene función de aislamiento, no obstante, se proporcionó a la inspección el Informe de evaluación de experiencia operativa, en el que se incluyen las siguientes acciones de mejora:

- ES-AL-15/134 GM. Evaluar la conveniencia de implementar una sistemática para la realización de reuniones extraordinarias del CSNC cuando sean requeridas en días no laborables. En este sentido, Garantía de Calidad contestó que no había nada que impidiese que se llevasen a cabo dichas reuniones en festivo.
- AM-AL-15/209 OE. Implementar un indicador sobre el tiempo empleado en la realización de los ACR respecto al tiempo previamente establecido para ello. Esa acción aún no ha sido cerrada.



- AS1-ISON-08/131 "Derrame de agua del tanque de almacenamiento de agua de recarga fuera de su cubeto"

Nuevamente el titular entregó a la inspección su informe de evaluación de experiencia operativa, en el que se indica que están a la espera de recibir la revisión 1 del informe AS2-ISON-14/005-30D, en el que se recogerá el análisis de causa raíz del suceso.

A diferencia de [REDACTED], en CN Almaraz la terminación de las conexiones para el aporte de agua a distintos tanques, se realizó mediante conector y tapón y con las válvulas de aislamiento, asociadas a las nuevas conexiones, con enclavamiento administrativo.

Por otra parte, la inspección preguntó por las técnicas adoptadas para la reducción de los vertidos, remitiéndose el titular a un correo electrónico enviado en diciembre de 2014 en el que se indicaba que la última modificación implantada en este sentido era la eliminación de la línea de bypass de la filtración de la ventilación del edificio de combustible.

Adicionalmente, el titular proporcionó a la inspección los objetivos, en términos de vertidos y de dosis al público, fijados para dos mil quince y dos mil dieciséis, comentando que éstos se fijan anualmente en base a las condiciones de operación de la planta y al número de recargas previstas.

Finalmente, en relación con el **apartado 5.3.1.2 a) del procedimiento PT.IV.251**, la inspección solicitó información sobre la sistemática seguida por CN Almaraz en cuanto al cambio de los puntos de tarado de los monitores que vigilan los efluentes. El titular indicó que se ha modificado el procedimiento que regulaba dichos cambios, pero que aún está en borrador. También comentó que en la nueva versión se recoge la necesidad de realizar un análisis de las causas por la que se requeriría el cambio y que éste tendrá que ser aprobado por el comité ALARA.

Antes de abandonar las instalaciones, la inspección mantuvo una reunión de cierre con la asistencia de las personas siguientes: D. [REDACTED], Jefe de Soporte Técnico, D. [REDACTED], Jefe de Protección Radiológica y Medio Ambiente, D. [REDACTED], Jefe de Protección Radiológica y coordinador ALARA, D. [REDACTED], Técnico superior de Protección Radiológica, D<sup>a</sup>. [REDACTED], de Licencia de CN Almaraz representantes del titular, en la que se repasaron las observaciones más significativas encontradas durante la inspección, en concreto el incremento de la actividad de Cs-137 en los efluentes líquidos desde 2012.

Por parte de los representantes de CN Almaraz se dieron las necesarias facilidades para la actuación de la inspección.



Con el fin de que quede constancia de cuanto antecede y a los efectos que señala la Ley 15/1980 de creación del Consejo de Seguridad Nuclear, la Ley 25/1964 sobre Energía Nuclear, el Reglamento de Instalaciones Nucleares y Radiactivas y el Reglamento de Protección Sanitaria contra las Radiaciones Ionizantes, así como la autorización referida, se levanta y suscribe la presente acta por duplicado en Madrid y en la sede del Consejo de Seguridad Nuclear a veintitrés de diciembre de dos mil quince

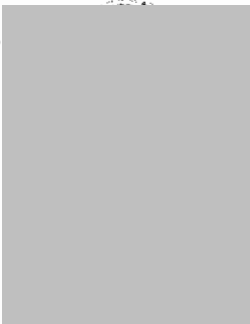


---

**TRÁMITE.-** En cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 45 del Reglamento de Instalaciones Nucleares y Radiactivas citado, se invita a un representante autorizado de CN Almaraz para que con su firma, lugar y fecha, manifieste su conformidad o reparos al contenido del acta.

CONFORME, con los comentarios que se adjuntan.  
Madrid, 14 de enero de 2016

DA   
  
Directora de Seguridad y Calidad



**ANEXO 1**

**AGENDA DE INSPECCIÓN CN ALMARAZ**

**(26 y 27 de noviembre 2015)**

---

Inspectoras:

[Redacted]

[Redacted]

---

1. Seguimiento de las principales inoperabilidades de la instrumentación de vigilancia de la radiación. Verificación del cumplimiento con las acciones previstas en el MCDE. Análisis de las acciones de mejora previstas en caso de repetición de dichas inoperabilidades.
2. Verificación de las pruebas periódicas de toda la instrumentación de vigilancia y control de los efluentes radiactivos emitidos a través de una vía de descarga.
3. Verificación del cumplimiento del programa de muestreo y análisis de los efluentes radiactivos establecido en el MCDE. Vías de emisión. Consistencia entre los datos reportados en los IMEX y en los ficheros ELGA.
4. Análisis del estado de las modificaciones de diseño iniciadas o previstas en la instalación que afecten a los sistemas de tratamiento y vigilancia de los efluentes radiactivos.
5. Análisis de la experiencia operativa propia y ajena en los temas relativos a los efluentes radiactivos. Entradas al PAC como consecuencia de dicho análisis.
6. Análisis de las técnicas adoptadas para la reducción de vertidos de la instalación.



**COMENTARIOS AL ACTA DE INSPECCION**  
**DEL CONSEJO DE SEGURIDAD NUCLEAR**

**Ref.- CSN/AIN/AL0/15/1066**



**ACTA DE INSPECCION CSN/AIN/AL0/15/1066**  
*Comentarios*

**Comentario general:**

Respecto de las advertencias contenidas en la carta de transmisión, así como en el acta de inspección sobre la posible publicación de la misma o partes de ella, se desea hacer constar que toda la documentación mencionada y aportada durante la inspección tiene carácter confidencial, afecta a secretos comerciales y además está protegida por normas de propiedad industrial e intelectual por lo que no habrá de ser en ningún caso publicada, ni aún a petición de terceros.

Además, dicha documentación se entrega únicamente para los fines de la Inspección.

Igualmente, tampoco habrán de ser publicados los datos personales de ninguno de los representantes de la instalación que intervinieron en la inspección.



**ACTA DE INSPECCION CSN/AIN/AL0/15/1066**  
*Comentarios*

**Hoja 3 de 12, segundo párrafo:**

Dice el Acta:

*“Monitor de salida de los gases del condensador, RM2-RE-52A-TMI, del 27 de enero de 2014, que se prolongó durante 509,75 horas.*

*En el CSN no se dispone del Informe Especial que, tal y como establece la Acción 25 de la CLO 3.3.3.1 (ETF 3/4.3.3.1 “Instrumentación de Vigilancia de la Radiación”), el titular debería haber enviado, ya que la inoperabilidad duró más de siete días.”*

Comentario:

Se ha emitido el Informe de Suceso Notificable a 30 días ISN-II-15/008 en 30 días por la omisión de elaboración y envío al CSN de un Informe Especial de acuerdo a lo requerido en la Acción “b” de la C.L.O. 3.3.3.1, por inoperabilidad del monitor de vigilancia de la radiación RM2-RE-52A-TMI durante más de 7 días. Dicho informe se ha enviado al CSN el día 08/01/2016 con carta ATA-CSN-011453.

Dentro de las acciones correctoras definidas en dicho informe, se elaborará y enviará al CSN el Informe Especial correspondiente.



**ACTA DE INSPECCION CSN/AIN/AL0/15/1066**  
**Comentarios**

**Hoja 5 de 12, tercer a sexto párrafo:**

Dice el Acta:

*“En relación con el apartado 5.3.2 c) del procedimiento PT.IV.251 la inspección solicitó información sobre la localización de las captaciones de agua A651206, A652005, A652007 y A652029. El titular proporcionó una copia del Anexo 2 del “Análisis del ceso de la tierra y el agua 2014” y de la carta enviada por el Comisario de Aguas sobre las captaciones de agua en el embalse de Torrejón-Tajo, en los que aparecen planos con la localización de dichas captaciones.*

*En dichos documentos se observa que el destino de esas captaciones es “Riego y usos agrarios” y que se encuentran aguas debajo de la instalación, en el embalse de Torrejón.*

*La inspección preguntó también por el origen del agua de consumo de Saucedilla.*

*En este sentido el titular proporcionó a la inspección la entrada al SEA PM-AL-15/419 que incluía las acciones ES-AL-15/717, sobre la determinación de la existencia de cultivos de consumo humano o animal en el entorno de las captaciones de agua A651206, A652005, A652007 y AG52029, y ES-AL-15/718, sobre el estudio del origen de agua de consumo a Saucedilla.”*

Comentario:

La acción ES-AL-15/717 para la determinación de la existencia de cultivos de consumo humano o animal en el entorno de las captaciones de agua A651206, A652005, A652007 y AG52029, se ha cerrado indicando lo siguiente:

- La captación A651206 está ubicada en las cercanías de [REDACTED]. Es una propiedad privada fuera del rango del Censo de Uso del Agua.
- La captación A652005 está ubicada a la altura de la finca [REDACTED]. Se ha realizado consulta a la propiedad, indicándose que no se realiza captación de agua.
- La captación A652207 está a la altura de la Parrilla. No se han identificado huertas que respondan a los criterios establecidos en el Censo del Uso de la Tierra y el Agua.
- La captación AG52029 se trata de una errata, la referencia es A652029. Estaba autorizada en 2011 y desapareció de la CHT en 2015.

Por otra parte, la acción ES-AL-15/718 para estudiar el origen del agua de consumo en Saucedilla, se ha cerrado indicando lo siguiente:

- La población de Saucedilla se abastece de agua procedente del Tiétar, que le llega a través de instalaciones compartidas con Casatejada. No obstante, el ayuntamiento ha informado de que tienen una vía de suministro alternativa que solo se usaría en caso de avería del suministro principal procedente del río Tajo, en la zona del pantano de Valdecañas.





ACTA DE INSPECCION CSN/AIN/AL0/15/1066  
*Comentarios*

**Hoja 6 de 12, segundo párrafo:**

Dice el Acta:

*“En cuanto al programa de muestreo de la ventilación de las salas en la que se han instalado los trenes redundantes, el titular indicó que aún no se ha definido, pero que una vez que se lleve a cabo y se obtengan los resultados se enviará un informe al CSN con los mismos.”*

Comentario:

Está en proceso de edición el informe RA-16/004 “Informe FREC” donde se definirá el programa de muestreo de la ventilación de las salas en la que se ha instalado los trenes redundantes.



**ACTA DE INSPECCION CSN/AIN/AL0/15/1066**  
*Comentarios*

**Hoja 7 de 12, segundo párrafo:**

Dice el Acta:

*"- AM-AL-13/339. Analizar la posibilidad de realizar la inspección y/o mantenimiento de las sondas isocinéticas del sistema de toma de muestras en la chimenea de contención-combustible de las dos unidades y auxiliar-salvaguardias."*

Comentario:

Donde se referencia la acción AM-AL-13/339 debería indicar ES-AL-13/339.



ACTA DE INSPECCION CSN/AIN/AL0/15/1066  
*Comentarios*

**Hoja 8 de 12, segundo párrafo:**

Dice el Acta:

*“- AM-AL-13/416. Evaluar la incidencia de los distintos estados operativos de la Planta en el muestreo de H-3 y C-14 en las vías de emisión consideradas en MCDE.”*

Comentario:

Donde se referencia la acción AM-AL-13/416 debería indicar ES-AL-13/416.



**ACTA DE INSPECCION CSN/AIN/AL0/15/1066**  
**Comentarios**

**Hoja 8 de 12, cuarto párrafo:**

Dice el Acta:

*"- AM-AL-13/483. Buscar y probar los equipos de muestreo de C-14 y H-3 alternativos a los actuales y proponer un método alternativo de caracterización de los efluentes en relación al C-14 y H-3 en base a las conclusiones del cierre de la acción ES-AL-13/416."*

Comentario:

Donde se referencia la acción AM-AL-13/416 debería indicar ES-AL-15/483.

**DILIGENCIA**

En relación con los comentarios formulados en el TRÁMITE del acta de inspección de referencia CSN/AIN/ALO/15/1066 correspondiente a la inspección realizada en la central nuclear de Almaraz, los días veintiséis y veintisiete de noviembre de dos mil quince, las inspectoras que la suscriben declaran,

**Comentario general**

Se acepta el comentario.

**Hoja 3 de 12, segundo párrafo**

Se acepta la aclaración pero no modifica el contenido del acta.

**Hoja 5 de 12, tercer a sexto párrafo**

Se acepta la aclaración pero no modifica el contenido del acta.

**Hoja 6 de 12, segundo párrafo**

Se acepta la aclaración pero no modifica el contenido del acta.

**Hoja 7 de 12, segundo párrafo**

Se acepta el comentario que modifica el contenido del acta.

**Hoja 8 de 12, segundo párrafo**

Se acepta el comentario que modifica el contenido del acta.

**Hoja 8 de 12, segundo párrafo**

Se acepta el comentario que modifica el contenido del acta.

Madrid, a 15 de febrero de 2016

Fdo.: D<sup>a</sup>.

INSPECTORA

Fdo.: D<sup>a</sup>.

INSPECTORA